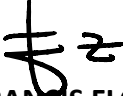


Al Despacho del señor Juez a fin de proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 286-I

Para un mejor proveer sobre la solicitud de nulidad que se encuentra al Despacho, se considera pertinente oficiar al Administrador de la calle 44 N° 7-39 Apto 402 de la ciudad de Bucaramanga, para que expida certificación de vecindad donde informe si el señor EDWING MANTILLA ORTIZ, identificado con C.C. 13.723.087, habitó o habita en este lugar, e informe, de que fecha a que fecha, y si es del caso aporte pruebas.

Lo anterior, para que obre como prueba en el expediente, así mismo, se informa que cuenta con un término no mayor de quince (15) días, para que allegue la documental, con fundamento en la Ley 1755 de 2015. Líbrese por Secretaría el oficio.

Una vez llegue la información, pase al Despacho para surtir la etapa procesal a seguir.

Favor enviar contestación al correo: j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,


CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, **24 DE FEBRERO DE 2022**
LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN